

Exmo. Sr.

Raymunda Ros de edad 18. años cumplidos  
y Narcisca Garangoi de 12., naturales y  
vecinas de la presente Ciudad de estado solte-  
ras de buena vida y costumbres, hijas de  
Padres pobres, segun el adjunto documento

Suplican rendidas a V.E. se digne  
mandar inscribir en las libras de las  
demas de su clase que deben entrar en  
suerte para obrar a las 800. moneda  
Bar. que V.E. se ha servido señalar y  
razon y en solemnidad de las fiestas por  
los Regios entales: Gracia que esperan me-  
recer de V.E. Genova 25. Octubre del 846.

Raymunda Ros  
Narcisca Garangoi.

Al Exmo. Ayuntamiento. Cont. de la insm. Genova



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or name.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]*





D. Bartolomé Tabo<sup>ra</sup> Pro Cura Economo de la S<sup>ta</sup> Iglesia Catedral  
y Parróial de Gerona:

Certifico: Como Raymunda Por sobre de edad de 18 años,  
con consta en lo libro de la Parro<sup>quia</sup> del Anunciad<sup>o</sup>, y Narciso Ga-  
rangon de edad de 12 años con consta en el fol. 43 del libro 12.  
de Bautismos, hijos de <sup>Diego</sup> Dagismundo Non y de Catalina Vidal, la 1<sup>a</sup>, y  
la segunda de Pedro Garangon y de Catalina Vidal, tienen buena  
condueta moral, y son hijos de Padres pobres. De of. doy fe.

Gerona 24 Octubre de 1840.

D. Bart. Tabo<sup>ra</sup> Pro Cur<sup>a</sup>





Mercedes Prats y Ribas, vive en casa de Don Joaquin de Carlos.

Excmo. Sr.

Mercedes Prats y Ribas, soltera, hija de esta ciudad, habitante en la casa de Don Joaquin de Carlos, con el respeto debido a V. E. expono: que contandose digna de la gracia que V. E. se sirve dispensar a los canallas, con motivo de las fiestas Reales que se acordado V. E. celebrar en obsequio del feliz suceso de S. M. y A., dotando a seis en cada una, para cuyo fin acompaño el documento que justifica su naturalidad honrada y pobreza; A. V. E.

Suplica se ordene con tanta como otra de las tantas que se van votando

suavemente que no duela suplicas de la veridad de V. E.


Levada 22 de octubre de 1846.

Por no haber de recibirla interceda firmo a un voto

Joaquin de Carlos.







D. Salvo Cabruja Obro Cura Rector a la Parro  
del Mercatal a la Ciudad a Gerones

Certifico que Maria a las Merce-  
des Prat y Ribas hija a los Conos Manuel y  
Francisca fue bautizada en la Pila a dicha Parro  
en el dia 3 de Julio a las ocho y siete y uno.  
segun es a ver en el Libro a registros a Banti-  
quidad al q. me refiero.

Gerona 23 de Sete 1846

Salvo Cabruja Rector

El mismo Cura Parrero Certifico que la citada Maria a  
las Mercedes Prat y Ribas es hija a Padres pobres y honra-  
dos, y que tiene buena conducta, segun la deposicion a Tes-  
tigos a toda mi confianza; y p. lo mismo accedora a que  
se la cuente p. el sorteo a los Dotas que la generosidad  
de Gerones acordo consignar en celebracion a los cuantos en la  
ces a S. M. y a S. A.

Gerona 1.º de Sete

Salvo Cabruja Rector



10

Dear Mother  
I received your letter of the 10th

and was glad to hear from you  
and to hear that you were all well  
I am well at present and hope  
these few lines will find you the same

Yours affectionately  
John

I have not much news to write  
at present but I am well and  
hope these few lines will find  
you the same I have not much  
news to write at present but I  
am well and hope these few lines  
will find you the same

Yours affectionately  
John



Escmo. S.<sup>no</sup>

Josefa Dario y Cuevas, natural y vecina de esta Ciudad á V. E. con la atenta veneracion á España: Que creyendo con derecho de que se la continúe al sorteo de los dotes de 50. rs. que debe percibir cada una de las seis doncellas que por suerte les favorezca, con motivo del doble matrimonio de S. M. la Reina y el de su <sup>augusta</sup> hermana la Infanta, cuyo sorteo ha acordado V. E. dispensar,

Suplica se digue inscribirla en la relacion de las agraciadas, lo que no duda al canzar del laudable proceder de V. E.

En Viena 24. de Oct. de 1846.

Por la recurrente

Federico Font



Faint, illegible handwriting covering the middle section of the page, possibly representing a list or a series of entries.

Faint signature or name at the bottom center of the page.







*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Excmo. Sr.<sup>o</sup>

Ysabel Avella y Oris, natural y vecina de esta Ciudad á V. E. con el mas profundo respeto hace presente. Ille reuniendo las condiciones prescritas segun acuerdo celebrado por V. E. de las doncellas que deben entrar en sorteo de los dotes de 50. rs. que con motivo del doble y feliz enlace de S. M. la Reina *vs. a* y el de su augusta hermana la Infanta, ha consignado dar,

A V. E. atentamente

Suplica, se digue continuada en la relacion de que se hace mérito. Gracia que se promete de la acreditada justificacion de V. E.

Sevilla 24. de Oct. de 1846.

Por la interesada.

Federico Font



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Don Jose Thomas y Genoves Abad y Prior de la Iglesia Colegiata y Parroquia Santa de  
 San Felix de la ciudad de Gerona  
 certifico: que Ysabel Abella y Orús, hija legit. del corron. Jose y Fran-  
 cisca Orús, fue bautizada en esta Parroquia, a los 29 de Diciembre de 1830  
 en cuenta del fol. 478, del Libro de Bautismos de esta de comienza en 1807,  
 que sigue en mi poder al que me remite el Sr. Ysabel es pobre y soltera  
 y se le conduca.

Gerona 22 Oct. de 1846.

Jose Thomas y Genoves Abad y Prior de la Iglesia Colegiata y Parroquia Santa de  
 San Felix de la ciudad de Gerona



Faint, illegible handwriting in the upper section of the document, possibly representing a header or introductory text.

A few lines of faint handwriting located in the middle section of the page.

A large, mostly blank area with faint vertical lines, suggesting a table or ledger structure. The lines are very light and the content is illegible.



Exmo. Sr.

Narcisa Bague y Comellas de edad 27 años cumplidos, y Clara Bague y Comellas de 23, de estado solteras y vecinas de la presente ciudad, hijas de padres pobres, y de buena vida y costumbres; a V.E.

Suplican respetuosamente se dignen mandar inscribir en la librería de la de su clase para obrar a la 500. moneda bar. que V.E. ha señalado p.<sup>o</sup> los Reales cédulas de N. M. de 1846 y 1847. gracia que esperan merecer de V.E.  
 Gerona 28. octubre 1846.

Narcisa Bague y Comellas

Clara Bague y Comellas

Al Exmo. Ayuntamiento. Cont.<sup>o</sup> de esta Univ.<sup>o</sup> Gerona.



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





D<sup>o</sup> Jose Thomaz y Genovesa P<sup>o</sup>no cura parroco de la Insigne colegiata, y Parrochial Iglesia de  
San Felix de la ciudad de Gerona:

certifico: que Narcisca Bague y Romellay, hija legitima del Sr. Don Narcisca y  
Marica, fue bautizada en esta Parrochia, á los 29 Oct<sup>o</sup> de 1818, asi consta en el  
fol. 377. del libro de Bautismos de la misma, de que me p<sup>o</sup>den. á que me  
remito:

J<sup>o</sup>se, que es Luna Bague y Romellay, hermana de la antecedida, fue bautizada  
á los 6 Mayo de 1823, consta en el fol. 419, del mismo libro, á que me remito;

Los D<sup>os</sup> Narcisca, y Luna Bague, son Pobres de Voluntad, Solteras, y de bue-  
na conducta.

Gerona 24 Oct<sup>o</sup> de 1846.

Jose Thomaz y Genovesa P<sup>o</sup>no cura de ella



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Excmo. Señor:

Fernando Vilato, vecino de esta Ciudad á V. E. con el debido respeto expono: Que tiene en su compañía á sus hijas Camila Dubé, de Edo de Baños, y á Narcisca Dubé de once y siete meses, ambas solteras y en un estado de indigencia; y como quiera que fuerde que las circunstancias de los reemplazos de el Excmo cito les proporcionó á dos de sus hermanos, el uno el tener que poner un substituto que le sirviera su plaza por la Junta de B. B. y á el otro el aprontar tres onzas oro para quedar escluido de el indicado cargo; habiendose seguido de esto el encontrarse en el deplorable estado de pobreza que queda demostrado como á V. E. consta, sin poder omitir de manifestar la sensible pérdida de su Caro Excmo Narcisco Dubé, que acometida de tan fatales desgracia murió de sentimiento; Mas como en la actualidad en viva memoria y Gloria de el feliz Emperador de S. M. la Reyna C. A. S. M. (F. D. G.) se han de sortear seis dotes de cincuenta L. B. para las personas solteras é hijas de esta Ciudad puramente pobres; y segundose la que ocaurre sean acreedoras sus ya nombradas hijas Camila y Narcisca á ser incluidas en el sorteo indicado, pues si ciertamente á la ultima le faltaren algunos meses para cumplir los 12 años como es de ley para



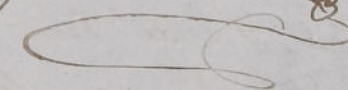
la adjunta Certificación de el Sr. Leonor  
de la Santa Iglesia Catedral que al intento la  
ha librado y se acompaña; Al menos que  
lo pueda suplir los infortunios ya demos-  
trados y que con el mayor sentimiento se  
encontran experimentando; por todo lo  
cual y en este concepto:

A. L. Encaradamente Ruega y Suplica  
se digne disponer sean incluidas en el  
precitado sorteo de los seis votos de 80  
Libras Parces á sus dos referidas hijas.

Lo gravado que de tal acreditada bon-  
dad a V. E., se promete y espera veritas  
la que suplica.

Jerma 22 de Oct. de 1846.

Por no saber a quién la interceda,  
aun vengo lo firmo

Francisco Larra  


Excmo. Sr. Ayunt.<sup>to</sup> Constitucional de esta Ciudad.









Pedro Colmenar y Carmen Cerro.

Excmo Sr.

Reverendos señores y carísimos y Carmen Cerro y  
 carísimos solteras naturales y vecinos de esta  
 Ciudad de V. E. con el respeto debido exponen: que  
 contando dignas de la gracia que V. E. resivi-  
 ve dispensar á las doncellas con motivo de  
 cas fuertes Reales en obsequio al feliz enlace  
 de S. M. y A. á cuyo fin acompaña el adjunto  
 documento que justifica su naturalidad honesta  
 y pobreza

A. V. E. suplicamos se digna inscribirlos  
 en el rolto.

Gracia que no duda de la bondad  
 de V. E.


Granada 14 de octubre 1846.

Por las intercedidas

Pedro Colmenar







Dn Jose Thomas y Penover <sup>Padre</sup> cura Parroco de la Insigne Colegiata y Parroquia de  
S<sup>ta</sup> Felisa de la Ciudad de Terona.

certifico Theresa Cervas y Casanova, hija legit<sup>a</sup> de Ju<sup>se</sup> y Ana<sup>ron</sup>; fue  
bautizada en esta Parroquia el 21 Oct<sup>bre</sup> de 1830, consta en el fol. 477 del li-  
bro de Bautismos comenzado en 1801, q<sup>e</sup> nize en mi poder, y alq<sup>e</sup> me permito.  
J<sup>se</sup>, q<sup>e</sup> Maria del Carmen Cervas y Casanova, hermana de la antedicha  
fue bautizada en esta Parroquia el 21 Oct<sup>bre</sup> de 1830, asi consta en el fol. 477 del citado  
Libro de Bautismos q<sup>e</sup> nize en mi poder al q<sup>e</sup> me permito, para la informa-  
cion de v<sup>ostros</sup> señores, y para el caso que se oca<sup>si</sup>one.

Terona 24 Oct<sup>bre</sup> de 1846.

José Thomas y Penover <sup>Padre</sup> cura Parroco

Este Certifico: como dichas Theresa y Carmen Cervas  
tienen buena conducta moral y son hijas de Padres Pobres. De  
of<sup>do</sup> de J<sup>se</sup>.

Terona 24 Oct<sup>bre</sup> de 1846.

Don Esteban <sup>Padre</sup> cura Parroco




Faint, illegible handwriting in the upper section of the page, possibly representing a list or a set of instructions.

1844

John Thomas & Son






Dn. Jose Thomas y Fenouca <sup>Procurador</sup> cura Párroco de la Insigne Colegiata y Parroquia de  
 Sta. Felice de la ciudad de Terona.

testifico: qe Francisca Valente y Pau, hija legit. de Jose y Robomaron; fue  
 bautizada en esta Parroquia el 23 Setiembre de 1830, conisa del Libro el Bautis-  
 mos de la misma en su fol. 2<sup>o</sup> K; qual nige en mi poder al qe me remito. -  
 La D<sup>ha</sup> Francisca Valente y Pau, es sol<sup>ta</sup>, pobre y voluntaria, y de buena conducta.

Terona 23 Oct<sup>o</sup> de 1846.

José Thomas y Fenouca <sup>Procurador</sup> cura 



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Handwritten text at the top, possibly a name or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several lines of text that are difficult to decipher due to fading and bleed-through.

Handwritten text in the middle section, possibly a date or a specific reference.

Handwritten text at the bottom of the main section, possibly a signature or a closing phrase.

Handwritten text at the very bottom of the page, possibly a date or a reference.

Don José Thomas y Genoves Parroquiano de la Insigne Colegiata y Parroquia de Sta.  
Felix de la Ciudad de Terona.

Ex confesión de Theresa Palle y Manas, hija legítima de Miguel y Maria  
Palle y Manas, con:; fue bautizada en esta Parroquia el día 6 Mayo  
de 1832; así consta en el fol. 488 del libro de Bautismos de la misma que  
comencio en 1801; qual rige en mi poder, y a el me refiero.

Terona 21 Octbre de 1846.

José Thomas y Genoves Parroquiano

El infante Cura Parroco de la S<sup>a</sup> Gloria Cathedral: Certifico como lo  
expresala ferida Palle vecina de esta Parroquia, tiene buena conducta  
oral, y es hijo de Pedro Polvo. De of. Day Jr.

Terona 23 Octubre de 1846.  
Pedro Polvo P<sup>ro</sup> Cur<sup>o</sup>





In die Dominica...  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..

... ..





Excmo. Sr.  
 Excmo. Sr.

Excmo. Sr. D. Juan Doncella, natural  
 de esta ciudad con el debido respeto  
 al Sr. Excmo. Sr. D. Juan Doncella, natural  
 de esta ciudad con la que se acredita haber nacido  
 en 6. Mayo 1832. en la Casa de Sr. Doncella; y  
 así mismo un certificado constandinge en buena  
 reputacion, y ser una pobre & Solteridad.

Y suplico al Sr. Excmo. Sr. D. Juan Doncella  
 en el Excmo. Sr. D. Juan Doncella que ha  
 de celebrarse el Martes proximo, cuya  
 gracia espero merecer el caso proceder  
 al Sr. Excmo. Sr. D. Juan Doncella.

Gerona 22. de Mayo 1846.

Don no saber escribir la  
 Yncertidumbre firmo a duana  
 go. Ramon Figueras





Handwritten text at the top, possibly a name or title, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, spanning across the middle of the page.

Handwritten text at the bottom left, possibly a date or signature.

Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or name.

Additional handwritten text at the bottom left, below the main body.

Don José Thomas y Genoves Parroquiano de la Insigne Colegiata y Parroquia de Sta.  
Felix de la ciudad de Terona.

Exposico; de Theresa Palle y Manas, hija legit. de Miguel y Ma-  
ria Palle y Manas con; fue bautizada en esta Parroquia el dia 6 Mayo  
de 1832; asi consta en el fol. 488 del libro de Bautismos de la misma que  
comenzo en 1801; qual rige en mi poder y a el me refiero.

Terona 21 Oct. de 1846.

José Thomas y Genoves Parroquiano

El inf. Cura Parroco de la S.ª Gloria Cathedral: Certifico como la  
expresada Teresa Palle vecina de esta Parroquia, tiene buena conducta  
moral, y es hija de Pedro Polvo de of. Rey Jc.

Terona 23 Octubre de 1846.  
Pedro Polvo P.º Cur.





In the County of ...  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..

... ..

Juanes Corruvells vive en la Plateria.

1846/100

Excmo Sr.

Juanes Corruvells soltera vecino de esta ciudad y natural de la misma con el respeto debido a V. E. expono: que contandose digno de la gracia que V. E. se sirve dispensar á las doncellas, segun el documento que acompaño, con motivo de los frutos reales en obsequio del feliz entera de S. M. y A.

Suplica se digno incluírlo en el sorteo.


Gracia que espera merecer de la Bondad de V. E.

Guanoa 24 de octubre de 1846.

Por la intercedida que no sabe  
firmar Pedro Colomer





  
El inf<sup>te</sup> Cura Economo de la S<sup>ta</sup> y leu. Catedral de G-  
rona Certifica:

Que Juana Formavelli sol<sup>a</sup> nat<sup>a</sup> del Mercadal y veini  
na de esta, de edad de 33 años como consta en los libros  
del Mercadal, tiene buena conducta y es hija de Salvador  
Folben. De q<sup>d</sup> doy fe.

Gerona 24 Oct<sup>o</sup> de 1640.

Don Bart. Salo. Fr<sup>o</sup> Com<sup>o</sup>  
